Repartim.to de lo que Importase su haz.da a el Repar-
tim.to del Millar y a consequencia de estos exemplares
y otros Infinitos como lo es el si un Vecino tubiese
unas Porciones de Ganados o dinero que a manifes-
tado y el ganado lo tubiese fuera de esta Villa Pastando
en Deesas de otras en donde si Vende Paga el Dro de
Alcavalas y Cientos, o si lo Registra en Alguna Carni-
ceria alli Paga Igualm.te el Dro, y el Dinero no lo tu-
biese empleado en esta Villa ni tratar con el Porque le
a de acer el perjuicio de Repartirle sin Causar dro
Alguno en sus Compras y Ventas; y si se prosiguiese en
adelante el Repartim.to del Registro y porcion deste
Dinero y lo tubiese en un Bolsillo se le Consumiria
sin Utilidad Propia y solo serviria de Pagar a
S. Mg.d lo que le tocase Por Millar y lo Propio Dira de
otros Caudales movibles de Carretas de cavaña lo
que no se presume ser de la mente R.l Venignidad
de S. Mg.d Por cuias Razones y Para Mayor Justifica-
cion del deseo de la ciento que tiene en practicar
las ordenes de S. Mg.d a beneficio deste Comun Suplica
al Señor Govern.or de la Resp.ta que a bien tubiese
y Pareciese Para que con todo Por ser lego con un
traslado Autorizado que se me Mande dar a Compa-
narse con Abogado de Ciencia y esperiencia en In-
terin no se Restituie a esta Villa o por si se Retar-
dase el S.r Alcalde Mayor Nombrado Por el Cons.o
Para Seguridad y Satisfaz.on de su obligaz.on y Conciencia
y asta tanto no le Pare Perjuicio la Multa in-
Puesta Por el S.r Govern.or y que se entienda con quien
Uviese lugar en Dro

A S.r D.n Fran.co Ruiz Mel.z en vista de la Proposiz.on echa Por el